



Resolución Administrativa

N° 200-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

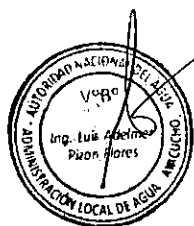
Ayacucho, 11 de mayo del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 115216-2016, tramitado por el señor Noel Velasquez Flores, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Manantial Ñahuinchayocc Yuraccraccay Luricocha" mediante el cual solicita la adecuación del comité de usuarios a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;



Que, mediante los informes: INFORME TECNICO 201-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR e INFORME TÉCNICO N° 172-2017-ANA- AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, por lo que se encuentra conforme para declarar adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, el acotado Comité está conformado por usuarios que hacen uso del agua de los Manantiales Ñahuinchayocc Uno, Ñahuinchayocc Dos, Los Sauces, Grama Puquio, y el canal lateral Principal Manantial Ñahuinchayocc y los Canales secundarios Chaupitoma, Torccay, Paccay Toma, Lucmachayocc, Ichumocco y Laurapata y forma parte del Subsector Hidráulico Luricocha y del Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B, aprobado su delimitación mediante la Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; y;

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la



Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADECUADO al "Comité de Usuarios de Agua Manantial Ñahuinchayocc Yuraccraccay Luricocha", ubicado en el Anexo Yuracc Raccay en el Distrito de Luricocha en la provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, forma parte del Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B y Subsector Hidráulico Luricocha, aprobado su delimitación mediante la Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Manantial Ñahuinchayocc Yuraccraccay Luricocha" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro para su conocimiento; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Ing. LUIS ADELMER PIZÁN FLORES
RCIP: 42663
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA